

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Conavi
Demandados	William Darío Ospina Tobón C.C 70.120.698 María Cristina Hernández Vásquez C.C 43.033.308
Asunto	Ordena oficiar a Juzgado Promiscuo Municipal San Roque
Radicado	05001 31 03 015 1999 01153 00

Se incorpora corrección realizada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte, el 17 de marzo de 2006, frente al inmueble con M.I 01N-5068740, al indicar en la anotación 14 que se cancelaba la anotación No. 11, en la que constaba la inscripción del embargo hipotecario.

Corregido lo anterior, y en virtud de que el Juzgado Promiscuo Municipal de San Roque (Ant.), dentro del proceso Ejecutivo instaurado por Huxley Girón Valderrama, en contra de María Cristina Hernández Vásquez y Yolanda Vásquez, con radicado 05 670 40 89 001 2023 00163 00, mediante oficio 1041 de fecha 9 de octubre del año en curso, solicita se les informe si el embargo decretado en el proceso de la referencia, sobre el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-5068740, propiedad de la señora María Cristina Hernández Vásquez con C.C 43.033.308, y que fuera comunicado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte, mediante oficio No. 43 de fecha 25 de enero de 2006, y debidamente registrado bajo las anotaciones No. 014 y 015 del referido folio, todavía se encuentra vigente.

Es procedente indicar que bajo la anotación 14 del certificado de tradición y libertad del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-5068740, propiedad de la señora María Cristina Hernández Vásquez con C.C 43.033.308, lo que consta es el levantamiento del embargo sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria # 01N-5068740, mismo que obraba en la anotación 11 que, como viene de indicarse, fue cancelada por la anotación 14. Pero con dicho levantamiento se advirtió que el derecho que le corresponde a la señora MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ VÁSQUEZ, quedaba a disposición de la SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL – SUBSECRETARÍA – TESORESÍA UNIDAD DE COBRO COACTIVO – JUZGADO SEGUNDO, quedando esta actuación registrada bajo la anotación 15, sin que sea de competencia de este despacho su levantamiento.

Se dispone oficiar al Juzgado Promiscuo Municipal de San Roque (Ant.), dentro del proceso Ejecutivo instaurado por Huxley Girón Valderrama, en contra de María Cristina

Hernández Vásquez y Yolanda Vásquez, con radicado 05 670 40 89 001 2023 00163 00, informando de ello dando respuesta a su oficio 1041 de fecha 9 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 83183f0abc50d5173ea89881bd4163b0781484f86c2a2b09294943ca586a8a19

Documento generado en 27/02/2024 02:57:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica